



## CIRCULAR N° 20-17.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

### Tema : Carga de combustible para vehículos oficiales

La Administración General del Poder Judicial hace saber a Magistrados, Funcionarios y Empleados que se encuentren autorizados a conducir vehículos oficiales, que mediante **Resolución N° 359-17-AG** se procede a ampliar la información que se provee en oportunidad de realizar la carga de combustible a fin de optimizar los reportes del sistema de la firma EDENRED ARGENTINA S.A. -prestadora del servicio de gestión integral de la administración y control de carga de combustible- y, dar pautas que permitan mayor eficiencia en el control interno del gasto de la flota de vehículos del Parque Automotor de este Poder Judicial.

Por ello, **SE ESTABLECIÓ:**

1) Que todos los choferes y autorizados a conducir vehículos oficiales propiedad del Poder Judicial deberán consignar al playero de cada esta estación que conforma la red de estaciones de servicio incorporadas al servicio prestado por la firma EDENRED ARGENTINA S.A. la siguiente información:

- **Apellido y nombre del chofer o conductor autorizado.**
- **Dominio del vehículo, marca y modelo.**
- **Kilometraje del vehículo al momento de la carga del combustible.**

2) Para los vehículos propiedad del Poder Judicial cuyos modelos sean año 2012 en adelante, que deben cargar preferentemente nafta tipo "Premiun" y para los vehículo

con motor Diesel, gasoil tipo grado tres.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUEN, 17 de Octubre de 2017**